

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó constancia de envío y entrega de la notificación personal enviada a la demandada, no obstante, no aportó los documentos remitidos. De otra parte, la demandada se notificó de manera personal ante el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia el día 1 de marzo de 2023. El término de traslado de la demanda corrió así para ambos demandados:

FECHA NOTIFICACIÓN: 1 de marzo de 2023.

VEINTE (20) DÍAS TRASLADO DE LA DEMANDA: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de marzo de 2023.

DÍAS INHABILES: 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de marzo de 2023 por ser fin de semana y lunes festivo.

El 21 de marzo de 2023, encontrándose dentro del dentro del término, la demandada allegó contestación a la demanda, en la cual presentó excepciones de mérito.

En la fecha, **2 DE JUNIO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **OTROS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA**
DEMANDANTE : **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TOBÓN** C.C. Nro. 80.750.911
DEMANDADOS : **GLORIA AMARILES CORREA** C.C. Nro. 24.308.871
RADICADO : **170014003010-2023-00085-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia, los documentos aportados por la parte demandante, por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de Manizales, y por la parte demandada, para los fines pertinentes.

Según los documentos aportados por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de esta ciudad, donde consta la notificación personal de la demandada; se **TIENE POR DEBIDAMENTE NOTIFICADA** a la demandada **GLORIA AMARILES CORREA** desde el día **1 DE MARZO DE 2023**.

Considerando que el término de que trata el Art. 369 del CGP, corrió del **2 AL 30 DE MARZO DE 2023**, y que la parte demandada allegó contestación en la cual presentó excepciones de mérito dentro del término de traslado, se **TIENE POR DEBIDAMENTE CONTESTADA LA DEMANDA**.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** suficiente para actuar al abogado **JORGE LOSADA**

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

LOSADA, con cédula Nro. **12.104.655** y T.P. Nro. **75.649** del C.S. de la J., para actuar en el proceso conforme al poder conferido.

Por último, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de **CINCO (5) DÍAS**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 370 del CGP, para que la parte demandante se pronuncie sobre ellas, si a bien lo tiene, y pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 091 el 5 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fe096261251e194de3f456a45d8c661b35531c4abfa1c852b944dea77ec661**

Documento generado en 02/06/2023 10:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>